

Expediente n.º: 412/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: CONCESIÓN DE ASOCIACIONES NOMINATIVAS ASOCIACIONES LOCALES 2025

RESOLUCIÓN DE CONCEJAL DELEGADO

Vistas las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 a las siguientes Asociaciones Locales:

Nombre de la entidad	Partida Presupuestaria	Importe
A. Jubilats i Pensionistes	334/48501	2.000,00 €

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2025, está prevista la concesión de la siguiente línea de subvenciones:

“LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: APOYO A ASOCIACIONES PROMOTORAS DE LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

1. Línea de subvención 1.1

- Órganos competentes: Alcaldía.

- Sector al que se dirigen las ayudas: Asociaciones locales entre cuyos fines u objeto, se halle la promoción y difusión de la cultura, la promoción de actividades de ocio y tiempo libre y la participación ciudadana, en particular dirigidas a la promoción de la mujer y la tercera edad.

- Objetivos y efectos pretendidos:

1. Promoción de actividades culturales y sociales.

2. Conservación y difusión de folklore y valores tradicionales de La Poble Ternes.

3. Acercamiento a la población de los valores de la cultura autóctona de La Poble Ternes.

4. Promover un correcto aprovechamiento del ocio y tiempo libre.

5. Aumentar la oferta de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, para llegar al mayor número de población posible.

6. Promover la participación ciudadana.

7. Promoción de la mujer y de la tercera edad.

- Plazos necesarios para su consecución: la valoración del grado de consecución de los objetivos se llevará a cabo en virtud de apreciaciones anuales y a la conclusión del Plan estratégico.

Ajuntament de la Poble Ternes

C/Enmig, 38, la Poble Ternes. 12191 (Castellón). Tfno. 964338150. Fax: 964338003



- Costes previsibles para su realización: 20.000 euros/año; total de 80.000 euros para el período 2022-2025.
- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- Plan de acción: convocatoria anual de subvenciones dirigidas a asociaciones.”

Visto lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en sus Bases 32, 33, 34 y 35 sobre concesión, justificación y pago de subvenciones.

Visto en Informe-propuesta de Secretaría y el Informe de Fiscalización previa del gasto de fecha 24 de junio de 2025.

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar las subvenciones nominativas relacionadas en el Plan Estratégico de subvenciones 2022-2025 en la **“LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: APOYO A ASOCIACIONES PROMOTORAS DE LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE”**, con el siguiente detalle:

Nombre de la entidad	Partida Presupuestaria	Importe
A. Jubilats i Pensionistes	334/48501	2.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar las subvenciones mediante la presente Resolución de Concejal Delegado. El presente acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras, aprobándose las siguientes, que regirán el procedimiento de otorgamiento y justificación de las subvenciones:

“BASES REGULADORAS

PRIMERA. Las actividades objeto de subvención deberán ejecutarse o haberse ejecutado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. *Compatibilidad.* La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada. En caso de obtenerse cualquiera de estas ayudas, su importe se deducirá del coste total de la obra a los efectos de determinar la aportación de cada una de las partes.

TERCERA. *Plazos y modo de pago de la subvención.* Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención. No obstante, el



Alcalde-Presidente, mediante Decreto, podrá resolver un anticipo de la subvención concedida de hasta un 100% del importe total.

CUARTA. Plazo y forma de justificación.

- 1. La justificación de las subvenciones se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa del gasto realizado, con referencia a las facturas correspondientes al mismo; el Ayuntamiento podrá requerir además la presentación de las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*
- 2. Los documentos justificativos deberán presentarse en el plazo límite de justificación del 31 de enero del ejercicio económico siguiente al que se concede la subvención.*
- 3. Según Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 34 y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su artículo 42.2, A. Jubilats i Pensionistes queda exonerada de la constitución de garantías por tratarse de una entidad no lucrativa como aparece en sus estatutos de constitución."*

TERCERO. Aprobar el pago anticipado del 100 % del importe de la subvención, en concreto, 2.000,00 €.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

